



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 360 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 10 AGO 2018

VISTO: El Informe N° 107-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 836223 y Exp. N° 636147; el Informe N° 297-2018-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D; el Informe N° 13-2018-GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/tpf; el Informe N° 038-2018-GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/w.s.c sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1104-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de diciembre del 2013, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 1136-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de diciembre del 2013 y la Resolución Gerencial General Regional N° 230-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la Provincia de Huancavelica", con un presupuesto total ascendente a S/ 5'677,278.40 (Cinco millones seiscientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 40/100 soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 038-2018-GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/w.s.c de fecha 19 de julio del 2018, el Ing. Wilbert Soldevilla Clemente – Residente del Proyecto presenta al Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del Proyecto, su solicitud de tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días a partir del 17 de agosto del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, bajo el sustento que: En función al Plan Operativo General se tiene un avance financiero de 94.37% y falta 5.62% de avance físico por culminar, el retraso de actividades se debe a los siguientes factores:

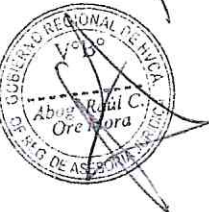
Componente I: Mejor nivel de Adopción de Tecnologías en la Producción Agropecuaria.

- Se seguirá fortaleciendo las capacidades tanto teóricas como prácticas a los promotores locales y productores.
- Se seguirá realizando la producción de abonos orgánicos (humus de lombriz), e instalación y manejo de hortalizas en cada distrito.
- Respecto a las Asistencia Técnica a los productores agropecuarios personalizados faltan 4275 asistencias personalizadas para culminar el proyecto según POG. Esta meta no se realizó debido a la renuncia de 2 técnicos agropecuarios y hasta el momento no se ha contratado los servicios de los 2 técnicos.

Componente II: Adecuado desarrollo de capacidades a operadores.

- Falta implementar con algunos bienes a los 100 promotores locales y de igual manera a las sedes agrarias y Oficinas Agrarias de la Provincia de Huancavelica con insumos agrícolas, botiquín veterinario, equipos, medicinas veterinarias para así realizar todo el paquete de asistencia técnica y capacitación, por lo que existe un desabastecimiento de bienes.

Componente III: Adecuada capacidad de gestión de los productores agropecuarios.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 360 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 10 AGO 2018

- Nos pide formalizar un total de 190 asociaciones de productores, aún no se ha realizado porque según el POG del proyecto nos piden formalizar 190 asociaciones en dos años, año 2 (I trimestre 45 Asociaciones, II trimestre 45 asociaciones), y año 3 (I trimestre 50 asociaciones y II trimestre 50 asociaciones), no se ha logrado porque la Oficina de Logística de la Dirección Regional Agraria Huancavelica y la opinión de la OSCE no se puede fraccionar este servicio que debe realizarse las 190 asociaciones en conjunto y no se puede realizar contratación directa es exclusivo un proceso por OSCE por lo que las convocatorias quedaron desierto en dos oportunidades.

Que, al respecto, mediante Informe N° 13-2018/GOB.REG-HVCA-DRA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/rpf de fecha de recepción 20 de julio del 2018, el Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y evaluación al informe presentado, manifiesta que la ampliación de plazo se sustenta en base a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, como señala el numeral 5.3.3 y literal D.2, sobre ampliaciones y prórrogas del plazo de ejecución; en ese sentido, aprueba la solicitud de la tercera ampliación por causal de desabastecimiento de bienes y la falta de culminación de actividades por componente en función al POG como detalla la directiva, lo cual no incurrirá en ampliación presupuestal y será por 4 meses y 15 días a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre del 2018, lo cual dará cumplimiento a la ejecución físico financiero al 100% en base al Plan Operativo General para su liquidación correspondiente;

Que, del mismo modo con Informe N° 297-2018-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 24 de julio del 2018, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica remite el expediente de la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la opinión favorable; en consecuencia, a través del Informe N° 107-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de fecha 24 de julio del 2018, otorga la conformidad con la finalidad de culminar las actividades y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo General;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: *“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos o de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;*

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutorio, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Richard





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 360 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 10 AGO 2018

Poma Fuentes – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 107-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días, cuantificado a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Tercera Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: *“Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica”*, por espacio de cuatro (4) meses y quince (15) días a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 038-2018-GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/w.s.c, Informe N° 13-2018-GOB.REG.HVCA/DRA-HVCA/PROY.MECAPSAA.AGENCIAS/S/rpf, ratificado por el Informe N° 107-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del Órgano competente, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto *“Mejoramiento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Apoyo a los Agricultores de la Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica”*.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria de Huancavelica y al Ing. Richard Poma Fuentes – Supervisor del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Gruber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/bij